

FE DE ERRATAS

Se comunica a los servidores de la DIRESA Cajamarca que, en las Bases del "Concurso de Méritos para Ascensos y Reasignaciones de los Servidores de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca – Dirección Regional de Salud Cajamarca 2021", se ha omitido la incorporación de:

DICE:

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

4.1. La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca efectuará la emisión de los actos resolutiveos que correspondan, para la aprobación de las Bases y Cronograma del presente concurso.

(...)

4.14. Las plazas desiertas en la etapa de ascenso, serán ofertadas en la etapa de reasignación.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

DEBE DECIR:

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

4.1. La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca efectuará la emisión de los actos resolutiveos que correspondan, para la aprobación de las Bases y Cronograma del presente concurso.



4.14. Las plazas desiertas en la etapa de ascenso, serán ofertadas en la etapa de reasignación.

4.15. **BONIFICACIÓN ADICIONAL**

4.15.1. **Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, para tal caso el /la postulante deberá indicar tal condición en su solicitud, adjuntando copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = (+ 10% sobre el Puntaje)

4.15.2. **Bonificación por Discapacidad:**

Se otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje final, al postulante que haya señalado su discapacidad en el Formato de Solicitud de Inscripción, y haya adjuntado copia de su Carnet de Discapacidad emitido por

el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), que es el documento oficial que lo acredita en dicha condición.

Discapacidad = (+ 15% sobre el Puntaje)

En el caso que el (la) postulante acredite ambas bonificaciones antes mencionadas, tienen derecho a una bonificación total del veinte y cinco (25%) por ciento sobre el puntaje total.

4.15.3. Bonificación para los deportistas calificados de alto nivel:

Conforme con los artículos 2º y 7º del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

- **Nivel 1:** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- **Nivel 2:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
- **Nivel 3:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- **Nivel 4:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- **Nivel 5:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación de legajo, siempre que este sea pertinente al puesto que se postula.

El puntaje expresado en valores absolutos, se adiciona a la nota previamente aludida y este nuevo valor constituye la nota final de la evaluación curricular.

Para tales efectos, la persona que acceda a este puntaje deberá haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, al momento de presentar sus documentos para la Evaluación de legajos.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

